



RESOLUCIÓN

N/REF.: 75/2025/COCO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE
SALAMANCA PARA EL AÑO 2025.

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas de Salamanca para el año 2025.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 08-Mayo-2025, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación de la “**Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas de Salamanca para el año 2025**”, promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la convocatoria, a efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de esta convocatoria es convocar para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a Entidades Deportivas de Salamanca para su participación en competiciones oficiales federadas (art. 2), con la finalidad de contribuir al fomento del asociacionismo deportivo, a la promoción del deporte base en la ciudad de Salamanca y a la consolidación de la estructura deportiva de las entidades deportivas (art. 3).

A este respecto, el articulado de esta convocatoria cumple el contenido señalado como necesario en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y regula los aspectos procedimentales y sustantivos de esta convocatoria en régimen de concurrencia pública y competitiva, estructurándose en 19 artículos, que aparecen denominados bajo las siguientes rúbricas: art. 1. Legislación aplicable; art. 2. Objeto; art. 3. Finalidad; art. 4. Gastos subvencionables; art. 5. Beneficiarios; art. 6. Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; art. 7. Dotación y aplicación presupuestaria; art. 8. Cuantía de la subvención y criterios para su determinación; art. 9. Compatibilidad de la subvención; art. 10. Solicitudes y documentación; art. 11. Plazo de presentación; art. 12. Subsanción de errores en las solicitudes; art. 13. Procedimiento de concesión y resolución; art. 14. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención; art. 15. Forma de pago; art. 16. Justificación de las ayudas; art. 17. Reintegro del importe percibido; art. 18. Baremo de puntuación; y art. 19.- Recursos; y 9 Anexos, que establecen los modelos de los documentos a presentar en función de los trámites a realizar.

La concesión de estas subvenciones supone un gasto total máximo por importe de 200.000,00 euros, constando en el expediente la reserva de crédito nº 1609/2025, por importe de 200.000,00 €, imputado a la aplicación presupuestaria 34110-48900, “Promoción Fomento Deporte Otras Transferencias”.

Igualmente consta en el expediente, el informe técnico de la Jefa de Sección de Deportes, el informe jurídico del Asesor Jurídico y el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento.



A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar la “**Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas de Salamanca para el año 2025**”, que se incorpora a continuación de este Dictamen, dotada con un presupuesto total máximo por importe de 200.000,00 euros, y el **gasto** que conlleva.

Segundo.- La Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la convocatoria, deberá proceder a la publicación de la convocatoria y su extracto en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la convocatoria.>>

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: 08/05/2025
EI ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA
CARBAYO
(firmado digitalmente)

SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE SALAMANCA PARA EL AÑO 2025.

Artículo 1. Legislación Aplicable.

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la legislación sectorial deportiva aplicable en el ámbito de Castilla y León, las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas de Salamanca, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2020 y publicadas en el BOP de Salamanca núm 53 de fecha 17 de marzo de 2020, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Salamanca, la presente convocatoria y demás normativa aplicable.

Artículo 2. Objeto.

Convocar, para el año **2025**, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a Entidades Deportivas de Salamanca, para su participación en competiciones oficiales federadas.

Artículo 3. Finalidad.

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento del asociacionismo deportivo, a la promoción del deporte base en la ciudad de Salamanca y a la consolidación de la estructura deportiva de las entidades deportivas.

Artículo 4. Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad de la entidad durante el año **2025** y referidos a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, fondos arbitrales, jueces, cronometradores y secretarías técnicas
- Personal técnico deportivo (entrenadores, monitores, directores deportivos, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo)
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas federadas de la entidad o de los jugadores
- Derechos de organización / participación en campeonatos o competiciones oficiales federadas.
- Canon de Federaciones Deportivas
- Cuotas de mutualidades deportivas
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos
- Seguros de responsabilidad civil de la entidad y entrenadores / monitores
- Desplazamientos (excluidas dietas y carburantes)
- Alquiler de instalaciones deportivas
- Alquiler de sedes sociales
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico /material para fisioterapia

Página 1 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- Suministro o alquiler de material técnico deportivo
- Equipaciones deportivas / ropa de entrenamiento / ropa de competición
- Alojamientos y manutenciones que la entidad realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas

2. Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria. En este caso, en el momento de presentar la justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la declaración prevista en el art. 16.1.h) de esta convocatoria.

3. Se excluyen expresamente:

- equipamiento deportivo inventariable.
- gastos de protocolo o representación.
- gastos suntuarios.
- gastos que tengan la consideración de inversión

4. Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el 1 de diciembre de **2025**, ambos incluidos.

5.- La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el artículo 16 de esta convocatoria.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias las Entidades Deportivas constituidas como Clubes Deportivos Federados y Secciones Deportivas, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2019, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, que estén debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León en el momento de publicación de esta convocatoria, y tengan su domicilio social en la ciudad de Salamanca. Además, estas entidades deportivas deberán participar en competiciones oficiales federadas y sus deportistas deberán estar en posesión de las correspondientes licencias deportivas federadas.

2. En el caso de las Secciones Deportivas, la condición de solicitante y de beneficiario de la subvención, a efectos de adquisición de derechos y cumplimiento de obligaciones, la ostentará la persona jurídica en la que se encuentre incardinada la Sección Deportiva en los términos previstos en el art. 41 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

3. Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- Las Federaciones Deportivas y por tanto, sus Delegaciones Provinciales
- Las Sociedades Anónimas Deportivas, las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva, los Clubes Deportivos Populares y los clubes que compitan en ligas profesionales.
- Los Clubes Deportivos que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento de Salamanca para el mismo concepto, en relación con las competiciones y equipos incluidos en el convenio.
- Las Entidades Deportivas pertenecientes a universidades públicas o privadas.

Página 2 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades deportivas en las que concurran alguna de las circunstancias establecidas en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

1. Los solicitantes con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución y los beneficiarios antes de producirse la propuesta de pago, deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no mantienen deudas con el Ayuntamiento de Salamanca.

2. Igualmente, con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones, los beneficiarios deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Salamanca, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Artículo 7. Dotación y aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2025 nº 341.10-489.00 "Promoción y Fomento del Deporte. Otras transferencias", por importe total de 200.000 euros.

Artículo 8. Cuantía de la subvención y criterios para su determinación.

1. La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, no pudiendo rebasar el 90% de la cantidad solicitada.

2. El importe de la subvención a conceder, con el límite del 90% de la cantidad solicitada, será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 9. Compatibilidad de la subvención.

1. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

Artículo 10. Solicitudes y documentación.

Página 3 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 5 de 24

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

1. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en esta convocatoria, se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Deportes, Parque de la Alamedilla s/n y en la página web del Ayuntamiento de Salamanca, www.aytosalamanca.es/juventud-y-deportes

2. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, conforme al **Anexo I** de la presente convocatoria y se presentará en cualquiera de estos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca https://www.aytosalamanca.gob.es/sta/CarpetaPublic/Login?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=HOME
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es>
- En los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

3. La solicitud deberá ser presentada por el Presidente de la entidad deportiva con el certificado electrónico de representante de persona jurídica o persona autorizada mediante representación.

4. A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior).
- b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior).
- c) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra al Presidente/a de la entidad deportiva y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior)
- d) Declaración responsable según modelo que figura en el **Anexo II** de quien ostente la Presidencia de la entidad deportiva, en la que se haga constar:
 1. Si la entidad ha solicitado y recibido subvenciones o ayudas de administraciones públicas o entidades privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención.
 2. Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 3. Autorización expresa para recabar datos de la entidad en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

Página 4 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- e) Proyecto deportivo de cada una de las competiciones oficiales federadas para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos y la cantidad que solicita de subvención, conforme al modelo que figura como **Anexo III**. Se empleará una hoja para cada competición subvencionable indicando el orden de preferencia en cada una de ellas.
- f) Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades deportivas que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias de deportistas, (se deberá especificar el número de licencias para cada categoría subvencionable) y ámbito territorial de la competición, conforme al modelo que figura como **Anexo IV**.
- g) Titulaciones deportivas y detalle del organigrama de la estructura de la entidad conforme al modelo que figura como **Anexo V**, en el que se detallen los puestos y estructura que tiene la entidad, su organización técnico-deportiva y administrativa, con descripción de puestos, funciones, tareas y cuantas otras descripciones sirvieran para la comprobación del buen funcionamiento de la entidad y de la adecuación de los puestos y su responsabilidad a cualificación de sus ocupantes. Al mismo se deberán añadir las titulaciones de los técnicos deportivos que desarrollan su labor en la entidad deportiva junto con la licencia deportiva correspondiente a la temporada 2024/2025 (o temporada 2025, en algunos casos). En el caso de modalidades deportivas que no necesiten renovar licencias deportivas anualmente, se deberá presentar certificado de la Federación Deportiva correspondiente de la vigencia de dicha titulación. (Si las titulaciones de los técnicos no han cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario presentarla de nuevo. Si será necesaria la licencia deportiva en vigor).
- h) En los deportes individuales, ranking federativo o documento similar del club y en su caso de los deportistas del club, expedido por la federación correspondiente.
- i) Declaración de quien ostente la representación de la entidad según modelo previsto en el **Anexo VI** de las secciones deportivas que tengan competición oficial en la temporada 2024/2025 (entendiendo por sección las que se correspondan con modalidades deportivas reconocidas como tales por el CSD).
- j) Proyecto deportivo de categorías inferiores (en caso de tenerlo), detallando número de licencias, personal y sus titulaciones, duración del proyecto, número de sesiones semanales, coordinación de contenidos entre categorías y contenido del trabajo que se desarrolla.

Artículo 11. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP) realizada a través de la BDNS.

Artículo 12. Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no

Página 5 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 13. Procedimiento de concesión y resolución.

1. La Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca tendrá consideración de órgano de ordenación e instrucción y la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a el de órgano de resolución.

2. Se constituirá una Comisión de Valoración integrada por un Presidente/a y un mínimo de tres Vocales, actuando uno de ellos/as como Secretario/a, designados por el/la Concejal/a Delegado/a de Deportes entre el personal que preste sus servicios en la Sección de Deportes.

3. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

4. La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el artículo 18. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Valoración. Los datos a baremar corresponderán a las actividades del año 2025 y siempre referidos a la temporada 2024/2025.

5. La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada club solicitante según la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante. En ningún caso se subvencionará a ningún club con más del 90% de la cantidad solicitada; el exceso que le pudiera corresponder se repartirá proporcionalmente entre el resto de entidades.

6. La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Salamanca, que la elevará, si la considera acertada, como propuesta a la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento o Concejal/a que, en su caso, tenga atribuida la competencia, por delegación del mismo y será notificada a las entidades beneficiarias.

7. El plazo máximo de resolución será de 6 meses, computado a partir de la publicación de esta convocatoria.

Artículo 14. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1. La aceptación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 1 de la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

Página 6 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en esta convocatoria.
- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) Deberán emplear el escudo del Ayuntamiento de Salamanca en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan, así como hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca en todas las publicaciones, carteles, documentación impresa, así como indumentaria oficial de competición.
- d) Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.
- e) Destinar el material para los fines de la actividad, conforme a la solicitud realizada.

3. Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de Salamanca, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Salamanca nuevas peticiones, sin menoscabo de lo regulado en el artículo 17 de la presente convocatoria.

Artículo 15. Forma de pago.

1. Una vez notificada la subvención se anticipará el 100% de la cantidad concedida.

2. Considerando la naturaleza propia de la actividad y dado que los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro, se les dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%, en aplicación del art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. En cualquier caso, para proceder al pago, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 16. Justificación de las ayudas.

1. La entidad deportiva beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente **documentación**:

- a) Modelo de presentación de la documentación conforme al **Anexo VII**
- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acreditando la publicidad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca. **Deberá estar firmada por el responsable y contener el sello de la entidad.**
- c) Declaración responsable de quien ostente la presidencia de la entidad beneficiaria, en la que figure el detalle de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca y otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y que los documentos que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones

Página 7 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas; en su caso, constancia que dicha actividad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la entidad y sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación concedida elaborada en los términos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el art. 28.7, conforme al modelo que figura como **Anexo VIII**.

- d) Una relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura o documento, fecha de emisión del documento, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como **Anexo IX**.
- e) En el caso de que se presenten facturas por gastos de desplazamientos y/o alojamientos, se deberá aportar el calendario de competición, certificado de la federación correspondiente o documentación que acredite la participación en la competición o actividad a la que se refieren.
- f) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre del Club, por el importe mínimo de la subvención y que cumplan los siguientes requisitos:
 - 1. Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el artículo 4.1 de esta convocatoria.
 - 2. Los gastos subvencionables del artículo 4.1. de esta convocatoria, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2025 y el 1 de diciembre de 2025, ambos incluidos.
 - 3. La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 1 de enero de 2025 y el 1 de diciembre de 2025, ambos incluidos.
 - 4. Deberán contener la identificación del emisor, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o DNI.
 - 5. Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.
 - 6. Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.
 - 7. En las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, se deberá reflejar el siguiente texto: "Factura / documento imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca". En el caso de no aplicar el importe total a la subvención municipal, deberá hacerse constar, especificando el importe que se imputa.
 - 8. Justificante de pago de los gastos (facturas o documentos) objeto de la subvención, con acreditación de la transferencia bancaria o recibí con la firma de la persona a la que se haya realizado el pago efectivo.
 - 9. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF, y aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones de IRPF efectuadas.

Página 8 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

10. Los gastos de alquiler de la sede se justificarán con los recibos de pago mensuales y la copia compulsada del contrato de arrendamiento en vigor, en las facturas constará el IVA y, en su caso, retención del IRPF, y documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones efectuadas.
 11. En las facturas de alquiler de instalaciones deportivas constará el IVA y, en su caso, retención que corresponda, y deberán aportar el documentos de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones efectuadas.
 12. En los gastos derivados de alojamiento y manutención se deberá acreditar la competición o actividad a la que se refieren
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- j) Acreditación de cualquier medio, soporte, material, medio electrónico o redes sociales, que se haya utilizado para la difusión y publicidad de las actividades subvencionadas, donde aparezca la colaboración y/o escudo del Ayuntamiento de Salamanca.
2. La presentación de la justificación se realizará en cualquiera de los siguientes registros:
- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca https://www.aytosalamanca.gob.es/sta/CarpetaPublic/Login?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=HOME
 - Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es>
 - En los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

La justificación deberá ser presentada por el Presidente de la entidad deportiva con el certificado electrónico de representante de persona jurídica o persona autorizada mediante representación.

El plazo para la presentación de la justificación comprende desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de concesión de la subvención (art. 13.6) hasta el día **1 de diciembre de 2025**, incluido este día. En todo caso, resultará de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 17. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 17. Reintegro del importe percibido.

1. Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:
 - Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por la Administración Municipal tales extremos.

Página 9 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
- Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

2. El artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, regula la devolución a iniciativa del perceptor de la subvención, entendida esta como aquella devolución voluntaria que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. Para lo cual, se deberá dirigir escrito al Ayuntamiento de Salamanca, a través de la sede electrónica, solicitando por un lado el reintegro voluntario de las cantidades percibidas y no justificadas, más los correspondientes intereses de demora calculados de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario, y por otro el modo de proceder a realizar el reintegro de manera efectiva.

3. El reintegro de las cuantías percibidas por parte de un club, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de concurrentes.

Artículo 18. Baremo de puntuación.

El baremo de puntuación para asignar el importe de la concesión es el siguiente:

1. **LICENCIAS.** Por cada licencia federada a partir de la categoría infantil (incluidos éstos), se otorgará **1 punto**.

Número máximo de puntos en este apartado **120 puntos**

2. **ÁMBITO TERRITORIAL** de la competición oficial federada. Se valorarán todos los equipos de la entidad, desde la categoría infantil.

Número máximo de puntos en este apartado **80 puntos**

Para deportes colectivos se establece la siguiente puntuación:

Internacional.....	50 puntos
Nacional.....	35 puntos
Sectorial.....	20 puntos
Autonómica.....	10 puntos
Provincial.....	5 puntos

Para deportes individuales, la siguiente:

Página 10 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

Internacional.....	35 puntos
Nacional.....	20 puntos
Autonómica.....	10 puntos
Provincial.....	5 puntos

En deportes individuales, se considera competición Internacional aquélla que se celebra fuera de las fronteras de la península y las islas. A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial, que acredite la competición en la que participa y su ámbito geográfico, presentando asimismo calendario de dichas competiciones para que la Comisión de Valoración determine los puntos que le corresponden.

3. **CATEGORÍA** de la competición oficial federada. Solo se tendrán en consideración competiciones que cuenten con el rango de oficialidad federada según se dispone en el Título II de la LAFiDeCyL, quedando automáticamente excluidas competiciones no oficiales, o bien, oficiales de tipo escolar.

Número máximo de puntos en este apartado **100 puntos**

- a) Máxima categoría en su modalidad..... 50 puntos
- b) Segunda categoría en su modalidad..... 25 puntos
- c) Tercera categoría en su modalidad..... 15 puntos
- d) Otras categorías..... 10 puntos

Los apartados a), b) y c), se condicionan a tener al menos otras dos categorías inferiores. No cumplir este requisito implica que se le otorgará, en su caso, la puntuación del apartado d).

Este baremo se aplicará a todas las secciones y equipos del Club en categoría senior. Para categorías inferiores a sénior (desde juveniles), se otorgará 10 puntos por cada equipo.

En los deportes individuales los clubes deberán presentar el ranking federativo o documento similar del club y en su caso de los deportistas del club, expedido por la federación deportiva correspondiente para que la Comisión de Valoración determine los puntos que le corresponden.

4. TITULACIONES DEPORTIVAS Y ESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA ENTIDAD.

Número máximo de puntos en este apartado **70 puntos**. Diferenciado en:

a) **Titulaciones deportivas de entrenadores. Hasta un máximo de 50 puntos.** Será necesario estar en posesión de la licencia deportiva en la temporada 2024/2025 o temporada 2025, como entrenador y se valorarán conforme a la siguiente baremación:

Técnico deportivo (1er nivel)	4 puntos
Técnico deportivo (2º nivel)	6 puntos
Técnico deportivo Superior	8 puntos

También, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, por la que se modifica la Disposición Final Primera de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, por la que se admiten las

Página 11 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

titulaciones y/o certificaciones federativas para el ejercicio de la profesión de entrenador deportivo, se valorarán las titulaciones federativas bajo el siguiente baremo:

Entrenador Nivel 0	2 puntos
Entrenador Nivel 1	4 puntos
Entrenador Nivel 2	6 puntos
Entrenador Nivel 3 o Internacional	8 puntos

Solo serán válidos los entrenadores de equipos a partir de la categoría infantil (incluida ésta). Se deberá presentar copia compulsada de la licencia deportiva del entrenador por el club solicitante durante la temporada 2024/2025, ó 2025 en su caso.

Sólo se tendrá en cuenta la titulación superior en la misma modalidad deportiva, pudiendo acreditar el mismo entrenador, otra titulación diferente en otra modalidad deportiva.

b) Estructura Deportiva de la entidad. Hasta un máximo de 20 puntos, con la siguiente valoración:

1º) Existencia de Director Deportivo con titulación, hasta un máximo de 8 puntos.

Se deberá acreditar de forma responsable la existencia del Director Deportivo conforme se detalla en el anexo V, así como adjuntar la titulación acreditativa que, solo podrá ser la de Licenciado/Graduado en Ciencias de la Actividad Física del Deporte, o bien, técnico superior de modalidad deportiva o titulación federativa análoga, de la modalidad deportiva en que tenga competición oficial federada el club. **Igualmente esta figura deberá tener asignadas funciones y tareas en el proyecto descrito en el apartado 3º de esta letra b).**

2º) Existencia de Coordinador Deportivo hasta un máximo de 2 puntos.

Se deberá acreditar de forma responsable la existencia conforme se detalla en el anexo V. Esta figura deberá tener funciones y tareas asignadas en la descripción de estructura detallada en el apartado 3º de esta letra b).

3º) Descripción de estructura de la entidad hasta un máximo de 10 puntos.

Descripción del organigrama de la entidad con especificación de puestos existentes, definición de funciones, tareas y responsables, correlación de contenidos técnicos a trabajar en función de las categorías de los deportistas y equipos, con una extensión máxima de 4 hojas.

5. **SECCIONES DEPORTIVAS.** Por cada sección deportiva del club, se otorgarán 5 puntos (entendiendo por sección las que se correspondan con modalidades deportivas reconocidas como tales por el CSD). Anexo VI.

Número máximo de puntos en este apartado **10 puntos**

6. Por el proyecto deportivo de base que presente cada club dirigido a categorías inferiores, por debajo de los infantiles (es decir, de alevines hacia abajo), se otorgarán hasta un máximo de **50 puntos**. Se valorará el número de licencias deportivas (aportar certificado de la Federación Deportiva correspondiente), número de personas destinadas al trabajo con las categorías inferiores y

Página 12 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

titulaciones de las mismas, duración del proyecto, número de sesiones semanales y contenidos que se trabajan.

Artículo 19. Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano administrativo del Ayuntamiento de Salamanca que lo adoptó, en el plazo de un mes (art. 124 de la Ley 39/2015). En caso de no interponer recurso de reposición, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses (art. 46 de la Ley 29/1998). En ambos casos el plazo se computará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

MOD. 0625 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS DE SALAMANCA (ANEXO I)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	Nº REGISTRO JCYL
CORREO ELECTRÓNICO*	CANTIDAD DE SUBVENCIÓN SOLICITADA	
DOMICILIO SOCIAL		
DOMICILIO FISCAL (en caso de ser distinto)		

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Presidente/a de la entidad solicitante)

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
☐ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (Con certificado electrónico o sistema CI@ve)	CORREO ELECTRÓNICO*

*Para la notificación electrónica es necesario el correo electrónico para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en https://www.aytosalamanca.gob.es/sta/CarpetaPrivate/Login?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=SINGLE_NOTIF

De acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de la ciudad de Salamanca, se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante.
- ☐ Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- ☐ Certificado de acta o acuerdo de nombramiento de quien obtente la presidencia y credencial del Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León
- ☐ Declaración de quien obtente la presidencia de la entidad sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas, que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización para recabar datos fiscales en la Agencia Estatal y en la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo II)
- ☐ Proyecto deportivo de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención (Anexo III)
- ☐ Certificado de la federación correspondiente con los datos referentes a la actividad (Anexo IV)
- ☐ Ranking del club o de sus miembros, expedido por la Federación correspondiente (sólo en deportes individuales).
- ☐ Organigrama de la estructura de la entidad y titulaciones (Anexo V)
- ☐ Declaración de secciones deportivas que tenga la entidad y con competición oficial (Anexo VI)
- ☐ Proyecto deportivo de categorías inferiores especificando número de licencias, personal y titulaciones, duración del proyecto, número de sesiones semanales y contenido del proyecto.

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)

Modelo 0625-3

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Pabellón de la Alamedilla, parque de la Alamedilla s/n • 37003, SALAMANCA • Teléfono 923 22 10 01. • <https://www.aytosalamanca.es/juventud-y-deportes> • deportes@aytosalamanca.es

Protección de datos de carácter personal. Información básica. Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. **Información adicional:** podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos/>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.

050422 bdv

Página 14 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS

D/Dña..... con NIF nº..... en calidad de presidente/a de la
entidad solicitante con CIF nº.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la citada entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,
 - ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
 - ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas de Administraciones Públicas y/o Entidades Privadas que a continuación se relacionan:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		

2. Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Salamanca.

Y AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, consulte

- ☐ En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que el Club Deportivo que presido, está al corriente de pago de las obligaciones tributarias
- ☐ En la Tesorería General de la Seguridad Social, que el Club Deportivo que presido, está al corriente de pago con la Seguridad Social.

A los efectos de proceder a la tramitación de la subvención solicitada a este Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)

Orden de preferencia:

Página 15 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO III

PROYECTO DEPORTIVO DE CADA COMPETICIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la competición oficial

Categoría de la competición (sólo a partir de infantil).....

Modalidad: ☐ Masculino ☐ Femenino

Ámbito territorial.....

Número de participantes del club

Jugadores:.....

Técnicos:.....

Duración de la competición.....

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1. INGRESOS

1.1.	Subvenciones recibidas	euros
1.2.	Cuotas socios.....	euros
1.3.	Cantidad que solicita de subvención.....	euros
	TOTAL.....	euros

2. GASTOS

2.1.	Personal (técnicos, árbitros).....	euros
2.2.	Canon competición.....	euros
2.3.	Desplazamientos.....	euros
2.4.	Alojamientos.....	euros
2.5.	Material deportivo.....	euros
2.6.	Otros.....	euros
	TOTAL.....	euros

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO IV

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN CON LOS DATOS REFERENTES DE LA ACTIVIDAD

D/Dña..... en calidad de presidente/a de la Federación de
..... de Castilla y León

CERTIFICA

Que el Club Deportivo..... participa en las siguientes competiciones con los
siguientes equipos:

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

Número total de licencias deportivas del club a partir de la categoría infantil (incluida esta categoría):

Deportistas:.....

Técnicos:.....

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA FEDERACIÓN

* En el apartado **ámbito de la competición** se deberá indicar: Provincial (competiciones con desplazamientos sólo en la provincia), Autonómico (competiciones a nivel de la Comunidad Autónoma), Sectorial (competiciones que se celebren en un cuadrante del territorio nacional) o Nacional (competiciones entre todo el territorio nacional).

Página 17 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO V

ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD Y TITULACIONES

a). Titulaciones deportivas de entrenadores.

Para acreditar las titulaciones de los entrenadores, se debe adjuntar a este anexo la licencia deportiva del entrenador de la temporada 2024/2025 o 2025 en su caso, y la titulación deportiva correspondiente. Si las titulaciones de los técnicos no han cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, sólo será necesario presentar la licencia deportiva en vigor.

b). Estructura deportiva de la entidad

1º) A rellenar por el **Director/a Deportivo/a**, en su caso

D/Dª con N.I.F. declara bajo su responsabilidad que ejerce las funciones de Director Deportivo de la Entidad y que para el ejercicio de sus funciones acredita estar en posesión de la titulación de (tache lo que proceda):

- ☐ Licenciado/a / Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - ☐ Titulado/a Superior o Entrenador Superior de la modalidad deportiva.....
- *Se debe adjuntar a este anexo copia compulsada del título alegado.

EI/LA DIRECTOR/A DEPORTIVO/A

EI/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Firmado

Firmado

2º) A rellenar por el **Coordinador Deportivo** en su caso

D/Dª con N.I.F. declara bajo su responsabilidad que ejerce las funciones de Coordinador Deportivo de la Entidad

EI/LA COORDINADOR/A DEPORTIVO/A

EI/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Firmado

Firmado

3º) Descripción de la estructura de la entidad

Descripción del organigrama de la entidad con especificación de puestos existentes, definición de funciones, tareas y responsables, correlación de contenidos técnicos a trabajar en función de las categorías de los deportistas y equipos, con una extensión máxima de 4 hojas.

Página 18 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE LAS SECCIONES DEPORTIVAS CON COMPETICIÓN OFICIAL DE LA ENTIDAD

D/Dña..... con NIF..... en calidad de representante de la
entidad solicitante con CIF nº.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la citada entidad, tiene la siguientes secciones deportivas con competición oficial en la
temporada correspondiente para la que se solicita la subvención,

	Señalar la modalidad deportiva

*Solo podrán tenerse en cuenta secciones deportivas por modalidad deportiva oficialmente reconocida como tal por el C.S.D

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

MOD. 0627 - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS DE SALAMANCA (ANEXO VII)

DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA:

DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF
CORREO ELECTRÓNICO*	CANTIDAD DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
DOMICILIO SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL (En caso de ser distinto)	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Presidente/a de la entidad)

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
☐ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (Con certificado electrónico o sistema C@ve)	CORREO ELECTRÓNICO*

*Para la notificación electrónica es necesario el correo electrónico para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en https://www.aytosalamanca.gob.es/sta/CarpetaPrivate/Login?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=SINGLE_NOTIF

D/Dña..... con NIF..... en calidad de presidente/a de la entidad beneficiaria....., de acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Salamanca, acompaña la siguiente documentación como justificación de la subvención concedida:

- ☐ Memoria de actuación firmada y sellada.
- ☐ Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, de aplicación de las facturas presentadas, de declaración de IVA y de veracidad de la documentación (**Anexo VIII**)
- ☐ Relación de gastos que se presentan (**Anexo IX**)
- ☐ Factura / s justificativa / s
- ☐ Documentación impresa e imágenes que acrediten la publicidad del Ayuntamiento de Salamanca

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Pabellón de la Alamedilla, s/n • 37003, SALAMANCA. • Teléfono 923 22 10 01 • www.aytosalamanca.es/juventud-y-deportes • deportes@aytosalamanca.es

Protección de datos de carácter personal. Información básica. Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. **Información adicional:** podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos/>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.

050422 bdy

Página 20 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD, DE APLICACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS, DE DECLARACIÓN DE IVA Y DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D/Dña..... con DNI nº..... en calidad de representante de la entidad solicitante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la citada entidad..... ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones en el presente año.

INSTITUCIÓN	CANTIDAD
Subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca	
TOTAL	

2. Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
3. Que la entidad que preside (señalar lo que procede)
- no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta entidad.
 - presenta declaraciones de IVA
4. Que en aplicación del artículo 69.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.7:
- los documentos remitidos a través del Registro Electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, Sección de Deportes, son COPIA FIEL de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantenerla a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.
 - conozco que la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable o la NO presentación de la documentación requerida por la Administración, implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)

Página 21 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO IX

RELACIÓN DE GASTOS QUE SE PRESENTAN PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

D/Dña.....con NIF.....en calidad de presidente/a de la entidad deportiva....., presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, dentro de la “**Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Salamanca**”

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
					TOTAL GASTOS	

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)

Página 22 de 22

08/04/2025 Validez: Original | CSV: 15702364601232522731 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543227166423662 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 24 de 24

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es